

Recinto Legislativo, a 27 de Octubre del 2016.

Dictamen a la "Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita al Jefe Delegacional de Iztacalco; Carlos Estrada Meraz, envíe un informe de forma exhaustiva y detallada, sobre el cumplimiento de los objetivos y alcances, así como el resultado de la evaluación mensual y trimestral con el respaldo audiovisual correspondiente, relativos a los programas sociales "Jóvenes en Brigada" y "Promotores por la Equidad, la Salud, la Educación y el Deporte", conforme al año 2015".

**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PLENO DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su **análisis y dictamen** la "proposición con punto de acuerdo mediante el cual se solicita al Jefe Delegacional de Iztacalco; Carlos Estrada Meraz, envíe un informe de forma exhaustiva y detallada, sobre el cumplimiento de los objetivos y alcances, así como el resultado de la evaluación mensual y trimestral con el respaldo audiovisual correspondiente, relativos a los programas sociales "Jóvenes en Brigada" y "Promotores por la Equidad, la Salud, la Educación y el Deporte", conforme al año 2015" que presentó el Diputado Felipe Félix de la Cruz Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracciones III y IV, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción II, 64 y 91 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión somete a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa el presente dictamen al tenor de los siguientes:

PREÁMBULO

- 1.- En sesión ordinaria ante el Pleno de la Asamblea Legislativa, se aprobó turnar a esta Comisión la Propuesta con Punto de Acuerdo antes mencionada, misma que presentó el Diputado Felipe Félix de la Cruz Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Morena.
- 2.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con oficio fechado el día 21 de Abril de 2016, fue turnada a la Comisión de Administración Pública Local, la proposición con punto de acuerdo de referencia, mediante oficio No. MDSPSOPA/CSP/1506/2016, mismo que fue recibido en esta Comisión el día 02 de Mayo de 2016; a fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.
- 3.- Con la anticipación debida se turnó a los diputados integrantes de esta Comisión de Administración Pública Local la propuesta con punto de acuerdo antes mencionada para su conocimiento, revisión y análisis.
- 4.- Para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local se reunió en sesión ordinaria el día veintisiete de Octubre del año dos mil dieciséis, para dictaminar la propuesta de referencia, a fin de ser sometido el presente dictamen a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

La proposición de punto de acuerdo en estudio, plantea en sus "antecedentes" lo siguiente:

“PRIMERO: La implementación de programas sociales por parte de las Delegaciones de la Ciudad de México surge como medida complementaria para coadyuvar en las acciones del Estado para buscar disminuir la desigualdad social en sus diversas expresiones.

SEGUNDO. A partir del año 2013 se dió inicio al programa social “JOVENES EN BRIGADA” cuyo objetivo es el mitigar la desigualdad y vulnerabilidad de 100 habitantes de la Delegación Iztacalco en un rango de edad de 18 a 30 años de las colonias de medio a bajo desarrollo social, a su vez el programa “PROMOTORES POR LA EQUIDAD, LA SALUD, LA EDUCACIÓN Y EL DEPORTE” tenía su origen un año después y tiene como fin de beneficiar a 200 habitantes de la Delegación en un rango de edad de 18 a 60 años que vivan igualmente en colonias de medio a bajo desarrollo social.

TERCERO. Para el ejercicio 2015 los dos programas sociales en suma tuvieron presupuestado \$7, 300, 000 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS) misma cantidad asignada para el ejercicio 2016 y lo que se traduce en un apoyo de \$22, 198.00 a \$28, 600.00 entregado en 11 ministraciones para cada beneficiario de acuerdo al programa al que pertenezca.

CUARTO. Dentro de las reglas de operación de ambos programas queda estipulado que el objetivo y alcance que deban tener es que los 300 beneficiarios logren la integración y desarrollo dentro de sus comunidades mediante el fomento, la participación y/o la promoción en diversos temas como son derechos humanos, medio ambiente, salud, empleo, deporte, educación, entre otros.”

Continúa la proposición, con los siguientes “considerandos”:

“Como representantes populares es obligación atender los temas que son de interés público y que afectan a la sociedad, de igual modo como es el caso de los programas sociales es necesario observar que estos cumplan la función de proporcionar de modo correcto el beneficio por el cual fueron creados.

Los programas “JOVENES EN BRIGADA” y “PROMOTORES POR LA EQUIDAD, LA SALUD, LA EDUCACIÓN Y EL DEPORTE” implementados por la Delegación Iztacalco no solamente tiene como esencia el asistir a los beneficiarios en el tema de un apoyo de tipo económico, sino que estos deben lograr que aquellos ciudadanos que participen dentro del programa alcancen la oportunidad de acceder a mejores condiciones de vida a largo plazo al enfrentar las adversidades que se le presentan a futuro de modo más equitativo con la demás población.

A diferencia de otros programas que ha implementado la Delegación Iztacalco los cuales son de corte asistencialista, estos programas deben ser considerados de otra forma.

Los "programas de transferencias condicionadas" consisten en la entrega de recursos económicos a un sector en específico que deben ser considerados de otra forma.

Los "programas de transferencias condicionadas" consisten en la entrega de recursos económicos a un sector en específico que debe comprometerse a cumplir ciertas metas en los ámbitos de la educación, la salud y la nutrición por mencionar algunas. La combinación de asistencia monetaria con requerimientos a cumplir en otras áreas permite combinar el alivio de la pobreza a corto plazo con objetivos a largo plazo, mediante el desarrollo del capital humano. Por lo que dentro de este tipo de esquema de programas es como debe ser considerados los antes mencionados en este punto de acuerdo.

Derivado de esto es el hecho de mantener una estricta atención sobre el proceso de los programas referidos antes y que para su evaluación debe mantenerse un escrupuloso respaldo tanto escrito como audiovisual mediante el cual sea posible observar el grado de avance alcanzado por parte de las personas adscritas a los programas, recordado que el fin último es generarles las herramientas pertinentes con las cuales alcancen las condiciones necesarias de igualdad de oportunidades sobre el resto de la población.

La transparencia y la evaluación son aspectos elementales en el proceso de todo programa social, si quien es responsable de ello no es capaz de demostrar cómo se lleva a cabo su implementación la opacidad generada llevará al programa hacia un camino del cual no sabrá ni quien lo ejecuta ni quienes estén adscritos a este, sí es el correcto o si cumple con el objetivo por el que fue creado. Por otro lado, el seguimiento y la autocrítica de los programas permiten la constante corrección de errores que pudieran generarse en ellos, de tal forma que si la esencia de un programa es propiciar que las personas salgan de su actual estado social a largo plazo, no llevar a cabo después de un tiempo este análisis concurriría únicamente a permitir una y otra vez un programa que de utilidad no tendría razón.

Los programas "Jóvenes en brigada" y "promotores por la equidad, la salud, la educación y el deporte" llevan en este año su cuarta y tercera puesta en operación respectivamente y es pertinente hacer un corte para transparentarlos y evaluarlos, mostrar sus aciertos y sus errores, blindarlos y

asegurar que los objetivos planteados por cada uno de ellos para que sean correctos y sean cumplidos cabalmente.”

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en términos del artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V inciso g) y ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Asamblea Legislativa se encuentra facultada para legislar en materia de Administración Pública, su régimen interno y de procedimientos administrativos.

SEGUNDO.- Que de igual forma la fracción XI del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, faculta a la Asamblea Legislativa para legislar en materia de administración pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos.

TERCERO.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 12, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión es competente para conocer y dictaminar lo relativo a la “Propuesta”, señalada en el preámbulo del presente documento.

CUARTO.- Una vez fijada la competencia de esta dictaminadora, se procede a realizar el análisis correspondiente de los antecedentes, presentados por el Diputado Felipe Félix de la Cruz Méndez del Grupo Parlamentario del Partido Morena, a manera de resumen se señala lo siguiente:

En el primer antecedente el proponente indica la razón de los programas sociales en la sociedad capitalina, la que consiste en disminuir los niveles de desigualdad social. En el segundo, hace referencia a dos programas sociales en la delegación Iztacalco;

“JOVENES EN BRIGADA” y “PROMOTORES POR LA EQUIDAD, LA SALUD, LA EDUCACIÓN Y EL DEPORTE”, uno implementado en 2013 y otro en 2015, ambos benefician a la población a partir de los 18 años, a diferencia que el primero en mención es hasta los 30 años y busca beneficiar a 100 habitantes, en cambio, el segundo abarca hasta los 60 años y tiene por objetivo beneficiar a 200 habitantes.

En el tercer antecedente, expone el presupuesto designado y su distribución en ambos programas para los años 2015 y 2016, siendo el presupuesto total equivalente a \$7, 300,000 pesos. En el último antecedente menciona que el objetivo es beneficiar a 300 habitantes de la demarcación y el alcance social que tienen ambos programas.

QUINTO. El proponente manifiesta la obligación de esta Soberanía para atender temas de interés público y observar el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales. Ambos programas en análisis, además de su función asistencialista deberán de generar las oportunidades, para que sus beneficiarios accedan a mejores condiciones de vida a largo plazo. En este sentido, esta dictaminadora comparte la opinión del Diputado proponente de que los programas sociales deberán de estar encaminados a generar las capacidades y competencias necesarias para que los beneficiarios en el futuro puedan mejorar su situación socio-económica actual.

El proponente hace alusión a los “programas de transferencias condicionadas” como programas que condicionan el presupuesto económico otorgado en función del cumplimiento de determinadas metas en los ámbitos de la educación, la salud y la nutrición, entre otras. También el proponente enfatiza su análisis en la función de este tipo de programas en el desarrollo de capital humano, más que en el alivio de la pobreza en el corto plazo. Advirtiendo la necesidad de incorporar documentos escritos y audiovisuales para observar el grado de avance alcanzado por parte de los beneficiarios del programa. Además, señala el diputado proponente señala que, la transparencia en compañía de la evaluación son aspectos elementales para el cumplimiento de las metas

planteadas en los programas sociales y es importante darle el debido seguimiento y estar susceptible a la autocrítica en la gestión de los programas sociales, que permitirá la corrección de posibles fallas en la aplicación de tales programas.

Esta dictaminadora comparte la idea de realizar el análisis respecto a la eficiencia de los programas en función de evidencias, así como una base de datos confiable, con la finalidad de determinar la factibilidad, corrección y continuación de los programas sociales; sin embargo se advierte que la proposición con punto de acuerdo no se encuentra debidamente motivada ni fundamentada, y para no entorpecer y darle un tinte político a este tipo de solicitudes, es recomendable agotar todas las instancias administrativas.

Si bien, esta Soberanía tiene las facultades suficientes para solicitar cualquier información que sirva para medir la eficiencia y eficacia de la administración pública, también lo es que el establecer una carga impositiva de realizar un informe cada vez que se surge la idea subjetiva de un diputado, lejos de lograr dar un cabal cumplimiento a las disposiciones legales que norman el actuar de los servidores públicos, lo único que genera es distraerlos de sus funciones y actividades, generándoles una carga de trabajo innecesaria, en todo caso deberá ser la propia Auditoría Superior de la Ciudad de México, quien programe la revisión correspondiente a los programas antes señalados.

SEXTO: Una vez realizado un estudio integral y conjunto entre “*antecedentes*” y “*considerandos*”, ésta Comisión dictaminadora considera, que la proposición con punto de acuerdo en análisis no se encuentra debidamente motivada ni fundamentada. Sin embargo se manifiesta que es recomendable para las finanzas de la administración pública, que los programas sociales deban ser debidamente implementados basados en reglas, registros y cualquier otro medio que permitan conocer el avance y grado de eficiencia en su aplicación. También esta dictaminadora comparte la idea de que la opacidad debe ser erradicada en la aplicación de los programas sociales,

consecuentemente, solo la transparencia y la evaluación ayudaran a dar mejores resultados en las metas que se desean alcanzar.

En este orden de ideas, no es viable que una institución de representación política y social, emita solicitudes que no se encuentren debidamente motivadas y fundamentadas, sobre todo para evitar suspicacias de índole política, es decir, para evitar que se puede interpretar como acciones con un trasfondo político y no netamente social. Por lo anterior, esta dictaminadora en el ejercicio de las funciones parlamentarias que le son encomendadas, dando respuesta con acciones sujetas a un interés profesional-representativo y no político, considera que debe ser desechado la proposición con punto de acuerdo por los razonamientos antes expuestos.

Después del análisis realizado al punto de acuerdo y atendiendo a las facultades que tiene la Auditoría Superior de la Ciudad de México, en la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se considera de su competencia y no así de esta Asamblea Legislativa conocer sobre el tema, tal como se indica los artículos siguientes:

En el artículo 8, fracción XXI de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se señala que *corresponde a la Auditoría Superior, el ejercicio de las practicar auditorías al desempeño, a efecto de verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos, por su parte en la facción IX del mismo precepto, indica que la Auditoría Superior de la Ciudad de México realizara la inspección de obras, bienes adquiridos y servicios contratados, para comprobar si las inversiones y gastos autorizados a los sujetos de fiscalización, se realizaron de conformidad con la normatividad vigente, y si éstos aplicaron eficientemente los recursos para el cumplimiento de sus programas y subprogramas aprobados.*

Asimismo el Artículo 29 del mismo ordenamiento indica que *la Auditoría tendrá la función de verificar si alcanzaron con eficiencia y eficacia los objetivos y metas fijados en los programas y subprogramas, en relación a los recursos humanos, materiales y financieros aplicados conforme al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal y al calendario aprobado para su ejercicio; y el Artículo 30 en su fracción III señala, que dicha institución tiene la función de verificar el estado que guardan los programas y los presupuestos, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos, estrategias y prioridades de los programas sectoriales e institucionales, en su caso, de corto y mediano plazos.*

Por lo anteriormente motivado, con fundamento en los artículos 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 12, 50, 52 y 55 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiado y analizada la “Proposición con punto de acuerdo” que se revisa, esta Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, determina que se:

RESUELVE

ÚNICO.- Se **DESECHA** la proposición con punto de acuerdo mediante el cual se solicita al Jefe Delegacional de Iztacalco; Carlos Estrada Meraz, envíe un informe de forma exhaustiva y detallada, sobre el cumplimiento de los objetivos y alcances, así como el resultado de la evaluación mensual y trimestral con el respaldo audiovisual correspondiente, relativos a los programas sociales “Jóvenes en Brigada” y “Promotores por la Equidad, la Salud, la Educación y el Deporte”, conforme al año 2015.

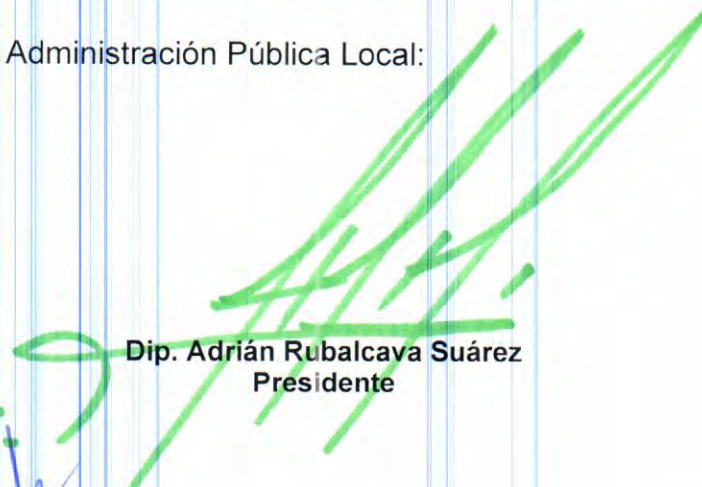
Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



VII LEGISLATURA

Por la Comisión de Administración Pública Local:



Dip. Adrián Rubalcava Suárez
Presidente



Dip. José Manuel Delgadillo Moreno
Vicepresidente

Dip. Nora del Carmen Bárbara Arias
Contreras
Secretaria

Integrantes:

Dip. Leonel Luna Estrada



Dip. Elizabeth Mateos
Hernández



Dip. Luis Gerardo Quijano
Morales



Dip. Fernando Zárate Salgado



Dip. Wendy González Urrutia

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)